

MENDOZA, **22 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16935/26 caratulado: "*SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO s/ Pedido Convocatoria Proyectos de investigación internos 2026/2027 -FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria está destinada a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación internos, orientados a promover la producción de conocimientos en el campo del arte y del diseño en todas sus manifestaciones (artes visuales, artes del espectáculo, cerámica, diseño y música) que cuentan con capacidad para generar procesos de innovación creativos y soluciones alternativas a diferentes problemáticas regionales, así como el fortalecimiento de la investigación vinculada con el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el programa se orienta a la formación de recursos humanos en investigación, propiciando el inicio a la investigación de docentes investigadores noveles, estudiantes avanzados y egresados.

Que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado es promover la formación integral de profesionales que sean capaces de desarrollar, transferir e intercambiar conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales y regionales.

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado acompañara el proceso de postulación mediante tutorías virtuales a los docentes interesados.

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado y su Consejo Asesor de Investigación y Posgrado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 16 de junio de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación Internos 2026-2027 elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado en forma conjunta con el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2°.-Las características, fechas, montos, modalidad de participación, presentación, criterios de evaluación y obligaciones de los directores en esta convocatoria; así como formularios de postulación, modelo de informe final y de rendición de cuentas obran en los **Anexos I, II, III y IV** de la presente.


ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 136



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Mgter. Fabián Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS FAD 2026- 2027

ARTÍCULO 1º - OBJETIVOS:

La convocatoria está dirigida a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación de carácter disciplinar e interdisciplinar orientados a promover la producción de conocimientos en todos los campos de estudio y producción de las artes y el diseño (artes visuales, artes del espectáculo, cerámica, diseño y música) que cuentan con capacidad para generar procesos de innovación creativos y soluciones alternativas a diferentes problemáticas regionales y el fortalecimiento de la investigación vinculada con el mejoramiento de la calidad educativa. Tendrán una valoración positiva las propuestas que puedan articular con las líneas estratégicas de la presente convocatoria:

- a) Artes, diseño y culturas digitales. Investigación sobre el impacto de las tecnologías emergentes en las prácticas artísticas y de diseño. Incluye inteligencia artificial, arte generativo, experiencias inmersivas, visualidades digitales, música algorítmica y problemáticas vinculadas a la autoría, los sesgos tecnológicos y las nuevas formas de producción cultural.
- b) Ecologías, territorios y sostenibilidad. Línea orientada al desarrollo de prácticas artísticas y proyectuales vinculadas a la crisis ambiental y los modos contemporáneos de habitar el territorio. Comprende biomateriales, reutilización de recursos, diseño regenerativo, arte ambiental, paisajes sonoros y estudios sobre extractivismos, agua y futuros ecosociales.
- c) Memorias, género e identidades latinoamericanas. Investigaciones centradas en las relaciones entre arte, memoria e identidad desde perspectivas situadas y latinoamericanas. Incluye archivos, patrimonio cultural, trayectorias de mujeres y disidencias, prácticas curatoriales, teatralidades de la memoria y resignificación de saberes y técnicas tradicionales.
- d) Prácticas colaborativas y transformación social. Línea destinada a proyectos que articulen arte, diseño y comunidad mediante enfoques participativos y territoriales. Comprende activismos artísticos, diseño social, intervenciones urbanas, teatro comunitario, accesibilidad cultural y experiencias colectivas vinculadas a inclusión y derechos culturales.
- e) Pedagogías experimentales y procesos de creación. Investigación sobre modos contemporáneos de enseñanza y aprendizaje en artes y diseño. Incluye educación expandida, talleres-laboratorio, investigación basada en artes, prácticas interdisciplinarias, virtualidad y análisis de procesos creativos como instancias de producción de conocimiento.
- f) Escrituras sensibles y epistemologías desobedientes. Línea orientada a la exploración de formas críticas, poéticas y experimentales de producción de conocimiento. Comprende escrituras híbridas, autoetnografía, relato visual, ensayos performáticos y metodologías situadas que cuestionen los modelos tradicionales de validación académica desde perspectivas feministas, decoloniales y transdisciplinarias.
- g) Industrias culturales. Gestión de emprendimientos creativos y proyectuales para los desarrollos regionales.


ARTÍCULO 2: DURACIÓN

Los proyectos seleccionados tendrán una duración de un año.

Resol. N° 136



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 3: MONTOS DE LOS PROYECTOS

La convocatoria prevé el financiamiento de: 10 proyectos de investigación de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) anuales cada uno; y 10 becas para estudiantes de \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) anuales cada una. La distribución de estos será de 2 (dos) proyectos por grupo de carrera (según carrera de pertenencia de director/a en base a su cargo docente). Cada proyecto dispondrá de 1 (una) beca por estudiante. En la evaluación se sumará puntaje por pertenecer a un CIFAD. De no cubrir el cupo por carrera, se atenderá a seleccionar por orden de mérito hasta cubrir los DIEZ (10) proyectos. Para la presente convocatoria, se aceptarán proyectos aprobados que hubieran quedado por fuera de la nómina de los diez proyectos financiables con puntajes más altos a los cuales se les ofrecerá el aval institucional. El director del proyecto informará por escrito a la SIP si acepta conducir en estos términos, asumiendo todas las responsabilidades de los directores, excepto en la rendición de fondos.

ARTÍCULO 4: PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se extiende del 29 de junio al 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN FORMAL

La postulación a la convocatoria exige la presentación completa en formato digital de la siguiente documentación:

- a) Nota postulación dirigida al secretario de Investigación y Posgrado - FAD;
- b) Formulario completo del proyecto (Anexo 2)
- c) CV Abreviado (max.3 pág.) e imagen DNI (frente y dorso) del director y codirector;
- d) CV abreviados de los integrantes del equipo (max.3 pág. c/u);
- e) Si presenta becario estudiante, debe adjuntar imagen del DNI (frente y dorso) y completar formulario de postulación del becario (Anexo 2 punto 9)
- f) Aval académico y patrimonial del director de Carrera
- g) Declaración Jurada del director.

Toda la documentación dirigida únicamente al siguiente correo electrónico: investigacionfad@gm.fad.uncu.edu.ar

Tener en cuenta que el correcto llenado del formulario y en general la calidad de su presentación son factores que facilitan la evaluación del proyecto.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos serán evaluados por el CAIP (Consejo Asesor de Investigación y Posgrado) de la FAD a fin de obtener su aprobación. Se evaluará favorablemente la formación de equipos interdisciplinarios. La Evaluación de los Proyectos de Investigación presentados, considera los siguientes ítems:

- Antecedentes del/la director/a y codirector/a (hasta 15 p. totales)
- Antecedentes del equipo de investigación (hasta 10 p.)
- Plan de trabajo: fundamentación (incluyendo antecedentes del tema), claridad de los objetivos, pertinencia, metodología y factibilidad (hasta 35 p.)
- Coincidencia con los objetivos estratégicos de la convocatoria (hasta 10 p.)
- Integración a un CIFAD existente (hasta 5 p.)
- Formación de recursos humanos (hasta 15 p.)
- Vinculación y transferencia (hasta 10 p.) Un proyecto es aprobado cuando reúne un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos.

Resol. N° 136



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Mgter. Fabián Óscar de la Vega Atencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 7: DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Director/a: podrán dirigir proyectos los/as docentes y auxiliares de docencia de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Se podrá dirigir un solo proyecto de esta convocatoria, y no podrá participar en más de dos de esta convocatoria. Quienes dirijan proyectos en esta convocatoria no podrán dirigir simultáneamente proyectos de la SIIP con el mismo objeto. Codirector/a: Los proyectos deberán contar con un/a Codirector/a, que en ausencia del director (una vez que el proyecto haya sido aprobado para su financiamiento), asumirá la responsabilidad de este. Se podrá ser Codirector/a de un solo proyecto a la vez. En el caso de postulaciones de directores noveles, es aconsejable que codirija un investigador formado. Es condición ineludible de esta convocatoria que el equipo de investigación incluya la participación de al menos un (1) estudiante avanzado y un (1) egresado de la FAD. Por cuestiones presupuestarias, por cada proyecto podrá postularse solamente un (1) becario estudiante.

ARTÍCULO 8: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/LAS DIRECTORES/AS DE PROYECTOS

Los directores de los proyectos aprobados son los responsables de la ejecución y conducción de este, así como de la presentación en tiempo y forma de un informe final académico y una rendición de cuentas. Es obligación, además la participación durante el desarrollo del proyecto en al menos una jornada de difusión institucional y/o publicación. En ausencia del director, el codirector asume toda la responsabilidad de ejecución del proyecto, presentación de informe y rendición final. En caso de que esto tampoco fuera posible, es responsabilidad de director y/o codirector, proponer a un docente del equipo **a cargo de la dirección**, informando esta situación por nota dirigida a la SIP (con acuerdo del docente a cargo), a fin de gestionar la resolución correspondiente. El informe final y la rendición de cuentas deberán presentarse luego de transcurrido un mes de la finalización del proyecto, según las indicaciones de la secretaria de Investigación y Posgrado SIP-FAD, que constan en la presente resolución en los anexos 3 y 4. La falta de presentación en término, observación o desaprobación del informe final de un proyecto financiado o avalado, sin la correspondiente justificación, implicará para el Director/a y/o Co-Director/a perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria de proyectos de investigación internos de la FAD. Una vez aprobado el proyecto y recibido los fondos correspondientes es obligación del director el gasto total del mismo, acreditándolo con los comprobantes detallados en el anexo 4 (ver apartado Instructivo). No se admite la devolución del monto recibido, dado que estos deben ser rendidos en su totalidad a la SIIP-UNCuyo. La falta de presentación en término de **rendiciones de cuentas** solicitadas sin la correspondiente justificación o la incurrancia en fraude implicará para el Director/a y/o CoDirector/a perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, además del inicio de las acciones legales correspondientes. Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la FAD, esta se reserva la facultad de convenir con el/la director/a, en cada caso, su participación en los derechos emergentes.

RESOLUCIÓN N° 136



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO II

FORMULARIO POSTULACION A PROYECTOS INTERNOS FAD 2026-2027

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Director/a:

Codirector/a:

Integrantes:

Tipo de proyecto (Investigador formado o Investigador novel):

Ubicación académica y grupo de carreras:

Pertenencia a un CIFAD: Denominación del proyecto (1):

Palabras clave (2)

Resumen técnico (3) (hasta 500 caracteres)

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

a) -Estado actual de conocimientos sobre el tema (4) (Indicar bibliografía en formato APA) (máximo 500 caracteres)

b) Formulación y fundamentación del problema a investigar (hasta 500 c.)

c) Objetivos (generales y específicos) (max.150 c.)

d) Hipótesis de Trabajo (hasta 100 c.)

e) Metodología (5) (max.300 c.)

f) Resultados esperados (6) (máx. 250 c)


3. TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS/AS (7) (máx. 250 c.)

4. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS (8)

| DOCENTES (investigadores formados o en formación) | APELLIDO Y NOMBRES | Cargo/título /carrera que cursa | % (porcentaje) |
|--|--------------------|------------------------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| GRADUADOS Mínimo 1 (un) egresado de la FAD | | | |
| | | | |
| ESTUDIANTES Mínimo 1 (uno) estudiantes avanzados FAD. | | | |
| | | | |
| BECARIO de grado (1) opcional. En caso de postular becario, complete el apartado 9 del formulario | | | |
| | | | |

Resol. N° 136


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Mgter. Fabiela Oscar de la Vega Alencio
Secretaría de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

5- EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL PROYECTO

- Disponible en la Unidad Ejecutora (breve descripción)
- Solicitado para este proyecto

6- FINANCIAMIENTO (indicar el destino de los fondos: insumos, equipamientos, servicios de terceros, bibliografía)

7- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (9)

8- DATOS DEL PROYECTO EN INGLES

Project title: Key Words: Summary:

9- POSTULACION DE BECARIO ESTUDIANTE (10)

Apellido y nombre del estudiante:

DNI:

Email de contacto:

Nº registro en la FAD:

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO (acorde a los objetivos y metodología del proyecto presentado)

Nota: adjuntar imagen DNI del estudiante que postula a la beca.

10- DOCUMENTACION A ADJUNTAR

- CV Abreviado actualizado (máx. 3 carillas) del director, codirector y todos los integrantes del equipo de investigación.
- Imagen del DNI (frente y dorso) del director, codirector y becario

REFERENCIAS

- (1) la denominación de su proyecto identificará en adelante su investigación, por lo que debe ser formulada con claridad y precisión. No podrá modificarse en el futuro.
- (2) consigne las palabras o grupos de palabras claves de la denominación que permitan identificar claramente el proyecto. Ordénelas teniendo en cuenta la importancia decreciente que tenga significación en el proyecto.
- (3) El resumen técnico tiene por objetivo la aprehensión sintética de su proyecto. Haga una síntesis de los objetivos, la hipótesis de trabajo, la metodología y las actividades de transferencia.
- (4) Realice un balance actualizado de los conocimientos y grado de desarrollo del tema propuesto en el orden nacional e internacional. (Indicar bibliografía).
- (5) describa el proceso metodológico, especificando las estrategias/técnicas que considera utilizar.
- (6) indique los resultados que puede lograr en función de las contribuciones que significará en cuanto al conocimiento, a la formación de recursos humanos, al desarrollo social, económico y cultural, etc.
- (7) Indique posibles formas de transferencia de los resultados y beneficiarios/as.
- (8) Detallar los integrantes del grupo de trabajo (docentes, graduados, estudiantes becarios, etc.) indicando cargo y/o título; % de dedicación. El porcentaje de dedicación corresponde: 100 % a 20 hs semanales. Indicar el proporcional correspondiente
- (9) Detalle las diferentes actividades y señale sus tiempos en meses (tabla de doble entrada: ACTIVIDADES/Tiempo en 12 meses)
- (10) Este apartado sólo se completará si el director postula la presentación de un becario alumno.

Resol. N° 136


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Mgter. Fabiolo Oscar de la Vega Alancio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Aval académico y autorización patrimonial *

La persona cuyos datos se consignan al final, deja constancia que ha tomado conocimiento de la solicitud de financiamiento presentada por el director/a :
del proyecto denominado:
.
.

Se informa que el mismo reúne los requisitos para ser considerado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de artes y Diseño. Así mismo se deja constancia que los bienes, muebles e inmuebles detallados se encuentran bajo su responsabilidad patrimonial y podrán ser utilizados por el interesado cuando los solicite.

Apellido y Nombre
Cargo
Fecha
Firma y sello

*firma director/a de Carreras-FAD, o autoridad correspondiente

Resol. N° 136

| | | |
|---|--|---|
|  LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO |  Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio Secretario de Investigación y Posgrado FAD - UNCUYO |  DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO |
|---|--|---|

DECLARACION JURADA DIRECTOR DEL PROYECTO

Acepto las condiciones de la presente convocatoria y todas las obligaciones detalladas para los/as directores/as de Proyectos Internos de la Facultad de Artes y Diseño 2026/2027.

Así mismo me comprometo a presentar **el informe final y la rendición de fondos** en el tiempo y forma establecidas por la secretaria de Investigación y Posgrado de la FAD, y consignadas en la presente resolución. Todos los datos contenidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.

Mendoza,

Firma:

Aclaración:

DNI:

RESOLUCIÓN N° 136


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO III

INFORME FINAL **Proyectos internos FAD 2026-2027** (modelo de presentación)

Para la presentación del informe final deberá enviarse al correo electrónico investigacionfad@gm.fad.uncu.edu.ar , la siguiente documentación digitalizada: a) Nota de elevación al secretario de Investigación y Posgrado – FAD y b) Formulario de informe final

FORMULARIO DE INFORME FINAL

- 1) Datos del proyecto Periodo por informar: Denominación del proyecto: Director/a: Codirector/a:
- 2) Objetivos: generales, específicos y grado de cumplimiento alcanzado en el período indicado.
- 3) Modificaciones al plan de trabajo (si correspondiere, así como inconvenientes presentados).
- 4) Actividades académicas derivadas del proyecto (jornadas, cursos, workshops, etc.)
- 5) Transferencias al medio: publicaciones, presentaciones en congresos, jornadas o cualquier actividad de transferencia que considere importante detallar.
- 6) Formación de recursos humanos (detallar actividades de becarios, estudiantes y egresados) así como toda otra información que haya contribuido a la formación de su equipo.
- 7) Resultados finales obtenidos
- 8) Financiamiento de otro origen (detallar si hubiere obtenido otros recursos)
- 9) Información adicional (en este espacio puede agregar información que estime conveniente para la evaluación)

Nombre y Apellido Director/a

Firma:

RESOLUCIÓN N° 136


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Mgter. Fabiano Oscar de la Vega Alancio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO IV
RENDICIÓN DE FONDOS
Proyectos de investigación internos

Para la rendición de cuentas del proyecto, deberá enviarse la siguiente documentación digitalizada al correo electrónico: investigacionfad@gm.fad.uncu.edu.ar

- a) Nota de elevación al secretario de Investigación y Posgrado – FAD
- b) Formulario de rendición de cuentas
- c) Comprobantes digitalizados

En el caso de haber adquirido bibliografía y/o equipamiento, el director deberá gestionar presencialmente el trámite de alta patrimonial e informarlo a esta secretaria.

FORMULARIO de RENDICION CUENTAS

Título del Proyecto: Director: CUIL Correo Electrónico: Codirector: CUIL Correo Electrónico:
Convocatoria: Proyectos Internos FAD 2026-2027

Resumen general por rubros (ver instructivo)

| Detalle | Importe |
|--------------------------|----------------|
| Monto otorgado | \$0,00 |
| Gastos-Bienes de Consumo | \$ 0,00 |
| Gastos-Servicios | \$ 0,00 |
| Gastos-Bibliografía | \$ 0,00 |
| Gastos-Equipamiento | \$ 0,00 |
| Gastos-Viajes | \$ 0,00 |
| Total, Gastos | \$ 0,00 |
| Saldo | \$ 0,00 |

Detalle de gastos (ver instructivo) Confeccionar una planilla que contenga el rubro y el detalle de los comprobantes según el siguiente modelo:

Rubro: Bienes de consumo


| Fecha | Tipo de Comprobante | Número | Proveedor | CUIT Proveedor | Descripción | \$ |
|-------|---------------------|--------|-----------|----------------|-------------|----|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Rubro: Servicios

| Fecha cpte | Tipo de Comprobante | Número | Proveedor | CUIT Proveedor | Descripción | \$ |
|------------|---------------------|--------|-----------|----------------|-------------|----|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Resol. N° 136


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo IV- Hoja 2

Rubro: Bibliografía

| Fecha cpte | Tipo de Comprobante | Número | Proveedor | CUIT Proveedor | Descripción | \$ |
|------------|---------------------|--------|-----------|----------------|-------------|----|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Rubro: Equipamiento

| Fecha cpte | Tipo de Comprobante | Número | Proveedor | CUIT Proveedor | Descripción | \$ |
|------------|---------------------|--------|-----------|----------------|-------------|----|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En el caso de **viajes**, confeccionar una planilla que contenga la siguiente información: Apellido y nombre del viajante, motivo, lugar, fecha de inicio y de fin, proveedor y CUIT; importe de pasajes, traslados, alojamiento y alimentos

| |
|--|
| Observaciones (El director puede incorporar cualquier aclaración que considere pertinente) |
| |

Firma del director

Aclaración:

Por último, se deben escanear la totalidad de los comprobantes declarados y adjuntarlos a la rendición, unificados en un único archivo *.pdf


Instructivo El presente instructivo responde a las exigencias de la SIIP para docentes investigadores respecto a la administración de fondos para la promoción de la investigación en la Universidad Nacional de Cuyo en sus diferentes convocatorias. Se detallan a continuación los conceptos que comprende cada rubro.

- **Bienes de consumo:** Se trata de gastos en materiales y suministros consumibles, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de uso, necesarios para el desarrollo del Proyecto de Investigación. Ejemplos: Artículos de librería, insumos de laboratorio/talleres (drogas, reactivos, materias primas, etc.), insumos de computación Observaciones (El director puede incorporar cualquier aclaración que considere pertinente) y todo aquel material consumible con una vida útil breve.

- **Servicios:** Se incluyen en este rubro alquileres y derechos, gastos de mantenimiento y reparación de bienes de uso, servicios técnicos y profesionales y demás servicios comerciales (transporte, imprenta, publicaciones, reproducciones, etc.) destinados al desarrollo de actividades específicas y relacionadas con la ejecución del proyecto

Resol. N° 136


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
 Secretario de Investigación y Posgrado
 FAD - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo IV- Hoja 3

- **Bibliografía:** En este rubro se podrán rendir comprobantes correspondientes a la adquisición de libros, revistas, mapas, publicaciones, destinados a la formación de colecciones; así como el acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto, ya sean de origen nacional o internacional. Tener en cuenta: los bienes adquiridos en este rubro deben ser inventariados por la Unidad Académica correspondiente.

- **Equipamiento:** Se trata de maquinaria y equipos de oficina, laboratorio, talleres, industriales, entre otros. La característica principal de estos bienes es que no se agotan en el primer uso que de ellos se hace y tienen una duración superior a un año. Tener en cuenta: los bienes adquiridos en este rubro deben ser inventariados por la Unidad Académica correspondiente.

- **Viajes:** En la planilla de viajes deben detallarse todos los gastos relacionados al viaje que se realice en el marco del proyecto de investigación: Traslados, alojamiento y comidas. Tener en cuenta: se deberán adjuntar los comprobantes de los gastos que respaldan la información ingresada en la planilla.


Con relación a los gastos efectuados, se aceptarán todos los gastos vinculados con el desarrollo de la investigación, cuyos comprobantes cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

1. Deben estar extendidos a nombre del director/a del proyecto o de la Universidad Nacional de Cuyo, para ello se informan los datos fiscales de la Universidad: Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Condición frente al IVA: SUJETO EXENTO Domicilio: CENTRO UNIVERSITARIO S/N. CIUDAD DE MENDOZA. MENDOZA CUIT: 30-54666946-3
2. Deben contener la siguiente información: a. Concepto por el que se efectuó el pago b. Importe c. Fecha d. Forma de pago En caso de presentar comprobantes que no se hayan emitido a nombre de la UNCUYO o de los responsables del subsidio, el gasto deberá estar avalado por el beneficiario/a del subsidio.
3. Se aceptarán los siguientes comprobantes:
 - a) Facturas, recibos u otro tipo de comprobantes siempre que cumplan con las normas impositivas vigentes: • Factura o Tiquet Factura ORIGINAL, tipo "B" emitidos por controlador fiscal y/o de tipo electrónico. • Factura electrónica tipo "C". Se trata de las únicas facturas válidas emitidas por Monotributistas, según normativa de AFIP. • De forma excepcional, se aceptarán facturas emitidas en forma manual, siempre y cuando tengan CAI vigente al momento de emisión. El CAI es el Código de Autorización de Impresión de las facturas, es otorgado por AFIP y tiene una fecha de vencimiento. Estos datos figuran en la parte inferior de las facturas de emisión manual. La fecha de la factura debe ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI, caso contrario el comprobante pasa a ser un comprobante NO válido. • Tickets emitidos por controlador fiscal. En el caso de servicios prestados por encuestadores, becarios y evaluadores se debe presentar una planilla que contenga como mínimo los siguientes datos: • Nombre y apellido, • Número de documento, • Lugar y detalle de la actividad, • Firma del encuestador/ becario/evaluador • Firma del responsable del proyecto • Se deberá adjuntar fotocopia del Documento Único (DU) de la persona que prestó el servicio.

Cuando estas actividades son realizadas por personal de la Universidad Nacional de Cuyo no pueden ser financiadas con el subsidio.

Resol. N° 136

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Mgter. Fabiolo Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo IV- Hoja 4

b) En el caso de asistencia a congresos, cuando la organización no emita facturas o recibos descriptos en el punto a), deberá presentar el recibo que entregue la organización, informarse tal situación mediante una nota con carácter de declaración jurada y adjuntar el certificado de asistencia al congreso correspondiente. La SIP podrá solicitar a los responsables la justificación del gasto realizado cuando lo considere pertinente.

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS:

- a) Pagos en efectivo
- b) Pagos mediante transferencia bancaria, deberá adjuntar el comprobante de transferencia emitida por el banco.
- c) Pagos con tarjeta de débito, deberá adjuntar el cupón emitido por el posnet (o similar).
- d) Pagos con tarjeta de crédito, deberá adjuntar cupón emitido por el posnet (o similar).
- e) Pagos on line (pagos electrónicos), deberá adjuntar comprobante de pago emitido.
- f) Pagos en cuenta corriente: deberá verificarse la cancelación correspondiente, ya sea en el comprobante de gasto (sello "pagado") o recibo adicional.
- g) Pagos en moneda extranjera: se deberá adjuntar factura (o comprobante similar emitido en el exterior) y cotización oficial del día en que se realizó el gasto o su cancelación.

Los bienes de uso (equipamiento) y la bibliografía adquirida, deberán ser registrados en la oficina de Bienes Patrimoniales de la Unidad Académica correspondiente y deberá constar en la rendición de cuentas el número de inventario. Es obligación del director del proyecto la gestión correspondiente del registro patrimonial.

RESOLUCIÓN N° 136



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



Mgter. Fabrice Oscar de la Vega Alencio
Secretario de Investigación y Posgrado
FAD - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO